República de Colombia.
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**.

| | |
|---|---|
| Proceso | : Tutela 1ª instancia |
| Radicación | : 41001-22-14-000-2022-00282-00 |
| Accionante | : MARIA ORFITH LLANOS LOSADA EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. |
| Accionado | : JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA |
| Asunto | : Auto ordena vincular |

Neiva, diez (10) de marzo dos mil veintitrés (2023)

En el expediente de la referencia adviértase que en el numeral tercero del auto admisorio proferido y notificado electrónicamente el dos (02) de marzo de 2023, se ordenó al despacho judicial accionado, que dentro del término de un (01) día, debía informar el nombre de los sujetos procesales que intervienen en el proceso 41001 31 03 004 2020 00059 00, indicando nombres de sus apoderados judiciales, allegando sus direcciones físicas o electrónicas para notificaciones, requerimiento que atendió, indicando que en aquella causa la accionante, actúa como demandante y que al trámite fueron convocados como acreedores FAIVER LLANOS LOSADA, KRISMA MAILY ROA DIAZ, BANCO BBVA S.A, COOFISAM, UTRAHUILCA, COLPATRIA HOY COVINOC, BANCO FALLABELLA, COOMEVA, MARIO GUTIERREZ, HUMBERTO MARTÍNEZ, CIRO LOSADA, LUIS PÉREZ, BLANCA MONICA DIAZ QUIMBAYA, MARIA ENITH VARGAS PEDREROS y STELLITA HERRERA VALDERRAM, cuya vinculación a este trámite se torna indispensable debido que la sentencia que se dicté dentro de esta causa constitucional, pudiera tener injerencia en sus derechos, pretensiones y en general a sus intereses en el mencionado proceso, cuya notificación deberá intentarse a través de la dirección reportada por el

juzgado accionado, para que si a bien tiene, dentro del término de un (01) día, ejerzan su derecho de defensa, remitiendo escrito al correo electrónico tutelastscflnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adicionalmente con el fin de garantizar que los sujetos procesales señalados y los demás interesados puedan tener otro medio para enterarse de la existencia de la presente acción, se dispone su publicación inmediata en la página web de esta corporación.

Así las cosas, se resuelve,

**PRIMERO: VINCULAR** a FAIVER LLANOS LOSADA[1], KRISMA MAILY ROA DIAZ[2], BANCO BBVA S.A[3], COOFISAM[4], UTRAHUILCA[5], COLPATRIA HOY COVINOC[6], BANCO FALLABELLA[7], COOMEVA[8], MARIO GUTIERREZ[9], HUMBERTO MARTÍNEZ[10], CIRO LOSADA[11], LUIS PÉREZ[12], BLANCA MONICA DIAZ QUIMBAYA[13], MARIA ENITH VARGAS PEDREROS[14] y STELLITA HERRERA VALDERRAMA[15], como sujetos procesales dentro del proceso laboral 41001 31 03 004 2020 00059 00, debido a que la sentencia que se dicté dentro de la presente acción, pudiera tener injerencia en sus derechos, pretensiones y en general a sus intereses en el mencionado proceso.

---

[1] Calle 16 Sur No. 22-47 B. Arismendi Mora se desconoce el correo electrónico del acreedor.
[2] Calle 16 Sur No. 22-47 B. Arismendi Mora se desconoce el correo electrónico del acreedor.
[3] Carrera 5 No. 6c - 2 Edificio metropolitano torre A piso 2 Neiva (H) notifica.co@bbva.com.
[4] calle. 5 No. 8 – 87 Garzón - Huila infocoofisam@gmail.com
[5] Carrera 6 # 5-37 Oficina Principal Neiva – Hulla cooperativa@utrahuilca.com
[6] Calle 19 No. 7-48 Piso 2 Edificio Covinoc Bogotá D.C. atencion.cliente@covinoc.com.co
7 Calle 50 No. 16 -02 Barrio Álamos Norte. notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
8 Calle 10 No. 7-38, Centro de Neiva Huila notificacionesfinanciera@**coomeva**.com.co.
9 Contacto telefónico: 3152458789 se desconoce dirección física de notificación y el correo electrónico.
[10] Contacto telefónico: 3145268978 se desconoce dirección física de notificación y el correo electrónico.
[11] Contacto telefónico: 3036528958 se desconoce dirección física de notificación y el correo electrónico.
[12] Contacto telefónico: 3102458796 se desconoce dirección física de notificación y el correo electrónico.
[13] Calle 5 sur No. 20ª-29 Barrio santa Isabel. Se desconoce el correo electrónico del acreedor
[14] Calle 11No.22-35 sur Barrio Santa Isabel. Se desconoce el correo electrónico del acreedor.
[15] Carrera 29ªA No. 2F- 26 Barrio Nueva Granada. Se desconoce el correo electrónico del acreedor.

**SEGUNDO:** Para los efectos descritos en el numeral anterior, concédase el término de **UN (01) DIA**, contado a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncie respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción constitucional, para lo cual deberán allegar su escrito dentro del plazo antes mencionado al correo electrónico tutelastscflnva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**TERCERO: SOLICÍTESE** a la Secretaria de esta corporación se ordene a quien concierna, se efectúe publicación inmediata en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, en la que se advierta la existencia de la presente acción constitucional, para que si a bien tienen los interesados, en el término de un (01) días, ejerzan su derecho de defensa, remitiendo escrito al correo electrónico tutelastscflnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

**ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**
Magistrada

**Firmado Por:**
**Enasheilla Polania Gomez**
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**
**Sala Civil Familia Laboral**
**Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c54cc56447ae069dee7766ea5d092850cea33a43cb8dfa09a958a60905c034**
Documento generado en 10/03/2023 10:41:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**